

Condado de Riverside



Registro de Votantes

Elección General Presidencial Consolidada

martes, 8 de noviembre de 2016

Boleta de Muestra y Folleto de Información

La Ubicación de su Casilla
Electoral se Indica en la
Contraportada
Las Casillas Electorales
Abren el 8 de noviembre
de 2016 de las
7:00 a.m. a 8:00 p.m.

.....
Último Día Para
Inscribirse Para Votar
24 de octubre de 2016
.....

Rápido • Fácil • Cómodo
Votación Por Correo
11 de octubre al 1 de noviembre
Solicitud en la Contraportada

IMPORTANT NOTICE

If you received this Spanish copy
of the Sample Ballot and Voter
Information Pamphlet in error, please
notify our office so that the second
language is removed from your
registration by calling us at (951) 486-
7200 or 1 (800) 773-VOTE (8683) or visit our
website at www.voteinfo.net



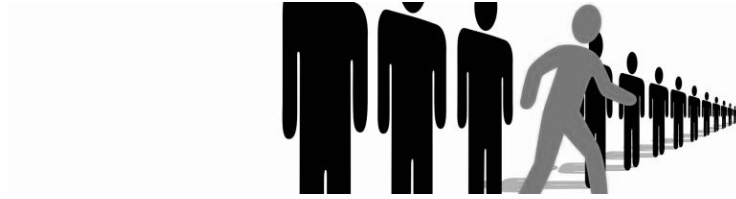
CONDADO DE RIVERSIDE REGISTRO DE VOTANTES

2724 Gateway Drive • Riverside, CA 92507

951-486-7200 • 800-773-VOTE (8683) • TTY: 951-697-8966

www.voteinfo.net

¡No haga fila el Día de Elección!



VOTACIÓN POR CORREO

Rápido, fácil, cómodo...
¡Desde la comodidad de su hogar!
Vea la solicitud en la contraportada

VOTACIÓN ANTICIPADA

Condado de Riverside
Oficina del Registro de Votantes
Vea adentro para lugares adicionales e información



AYUDE A MANTENER ACTUALIZADA LA LISTA OFICIAL DE VOTANTES

A fin de mantener actualizada la lista oficial de votantes y ahorrar dinero a los contribuyentes, el Registro de Votantes enviará por correo avisos de confirmación de residencia después de la Elección General Presidencial Consolidada del 8 de noviembre de 2016. Las tarjetas de notificación se enviarán por correo a los votantes que no votaron en ninguna elección en los últimos cuatro años, y que no hayan actualizado su dirección, nombre o afiliación partidista durante ese tiempo.

Para más información visite www.voteinfo.net
o llame al 951-486-7200 o al 1-800-773-VOTE(8683)

REBECCA SPENCER
Registro de Votantes



ART TINOCO
Asistente al Registro de Votantes

REGISTRO DE VOTANTES CONDADO DE RIVERSIDE

Estimado Votante:

El 8 de noviembre del 2016 es el Día de Elección. Esta Boleta de Muestra y Folleto de Información proporciona las instrucciones para marcar la boleta, la ubicación de su casilla electoral, información sobre candidatos y otros detalles importantes de la elección que usted debería revisar antes de votar. Usted puede marcar sus selecciones en su Boleta de Muestra y llevarla con usted a la casilla para una fácil referencia.

Usted tiene varias opciones para votar:

Votación por Correo – Votar por correo es cómodo y fácil. Usted encontrará una solicitud para recibir una boleta para Votar por Correo en la contraportada de este folleto. La fecha límite para solicitar una boleta para Votar por Correo es el 1 de noviembre. Usted tiene varias opciones para la devolución de su boleta:

- Envíe por correo su boleta de manera oportuna para que la reciban en la Oficina del Registro de Votantes antes de las 8:00 p.m. el Día de Elección o tener el sello postal en o antes del Día de Elección y ser recibida a más tardar tres días después del Día de Elección para ser contada.
- Devuelva su boleta en persona a la Oficina del Registro de Votantes durante horarios de oficina y hasta el cierre de las casillas el Día de Elección. Para su comodidad la oficina del Registro cuenta con una caja segura de depósito con llave a la entrada para que deposite su boleta las 24 horas del día.
- Deposite su boleta en una de las cajas seguras de depósito disponibles en las Oficinas designadas de los Secretarios/as Municipales del 11 de octubre al 7 de noviembre. Por favor visite nuestro sitio web para ver un mapa de los lugares de depósito para boletas.
- Lleve su boleta a cualquier Casilla Electoral (antes de las 8:00 p.m.) en el Condado de Riverside el Día de Elección.
- Usted puede confirmar si la Oficina del Registro de Votantes ha recibido la devolución de su boleta de Votación por Correo en nuestro sitio web en www.voteinfo.net.
- **¡Vote Primero, Sea Contado Primero!** Las boletas de Votación por Correo que son recibidas antes del Día de Elección se cuentan primero. ¡Devuelva su boleta lo antes posible para asegurarse de que se incluya en los primeros resultados la Noche de Elección!

Votación Anticipada – Vote en la Oficina del Registro de Votantes a partir del 11 de octubre hasta el 7 de noviembre (excepción Días Festivos), de lunes a viernes de, 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; sábado, 29 de octubre y 5 de noviembre, de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.; y el Día de Elección, 8 de noviembre, de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. La votación anticipada también estará disponible en los centros comerciales participantes en el Condado de Riverside desde el 28 de octubre hasta el 30 de octubre. Por favor visite nuestro sitio web en www.voteinfo.net para obtener información adicional sobre la votación anticipada.

Vote el Día de Elección, el 8 de noviembre – Vea la contraportada de esta Boleta de Muestra para mirar su Casilla Electoral.

Todavía hay tiempo para participar como un trabajador electoral. Necesitamos Funcionarios de Casilla para trabajar en las casillas el Día de Elección y estamos ansiosos por capacitarle para ayudar a los votantes con nuestro legado más orgulloso – el derecho al voto.

El equipo del Registro de Votantes está aquí para servirle. Por favor contáctenos en cualquier momento, para que podamos hacer que su experiencia de votar sea una experiencia positiva. Gracias por su participación en esta elección -- ¡su voto cuenta!

Atentamente,



REBECCA SPENCER
Registro de Votantes

Asegúrese de seguir al Registro de Votantes
en Facebook, YouTube y Twitter.

Elecciones en California

La Ley de Primaria Abierta de los Dos Primeros Candidatos exige que todos los candidatos para un cargo nominado por los votantes se incluyan en la misma boleta electoral. Anteriormente conocidos como cargos partidistas, los cargos nominados por los votantes son cargos legislativos estatales, cargos del Congreso de Estados Unidos y cargos constitucionales estatales.

Tanto en las elecciones primarias abiertas como en las generales, usted puede votar por cualquier candidato sin importar la preferencia de partido que eligió en su formulario de inscripción del elector. En la elección primaria, los dos candidatos que reciben la mayor cantidad de votos — sin importar la preferencia de partido — avanzan a la elección general. Si un candidato recibe la mayoría de los votos (50 por ciento + 1), aún se debe realizar una elección general. Incluso si hay solamente dos candidatos para un cargo en la primaria abierta, una elección general para ese cargo aun se exige.

El sistema de primaria abierta de California no se aplica a los candidatos que se estén postulando para Presidente de los EE.UU. o cargos locales.

La ley de California exige que la siguiente información se imprima en este guía

Cargos Nominados por los Partidos/Partidistas

Los partidos políticos podrían nominar formalmente candidatos para cargos nominados por los partidos/partidistas en las elecciones primarias. Un candidato nominado representará a ese partido como su candidato oficial para el cargo específico en la elección general y la boleta electoral reflejará una designación oficial. Quien reciba la mayor cantidad de votos de cada partido en las elecciones primarias avanzará a la elección general. Los partidos también eligen funcionarios de los comités centrales del condado en las elecciones primarias.

Un elector solo puede votar en las elecciones primarias del partido político para el cual él o ella ha revelado una preferencia cuando se inscribió para votar. Sin embargo, un partido político podría autorizar a una persona que se ha negado a revelar un partido de preferencia a votar en las elecciones primarias de ese partido.

Cargos Nominados por los Votantes

Los partidos políticos no tienen derecho a nominar formalmente a candidatos para cargos nominados por los votantes en las elecciones primarias. Un candidato nominado para un cargo nominado por los votantes en las elecciones primarias es la persona nominada por la gente y no el nominado oficial de ningún partido en la elección general. Un candidato para la nominación para un cargo nominado por los votantes debe establecer su preferencia de partido, o su falta de preferencia de partido, en la boleta electoral, pero solo el candidato puede seleccionar la designación de preferencia de partido y esta se incluye solo para información de los electores. No significa que el candidato esté nominado o apoyado por el partido designado, o que exista alguna afiliación entre el partido y el candidato, ni se debe considerar que ningún candidato nominado por los votantes sea el candidato oficialmente nominado de cualquier partido político. En el folleto de la boleta electoral de muestra del condado, los partidos pueden incluir los candidatos para los cargos nominados por los votantes que han recibido el respaldo oficial del partido.

Cualquier elector puede votar por cualquier candidato para un cargo nominado por los votantes si cumple con los otros requisitos necesarios para votar para ese cargo. Los dos principales candidatos que reciban la mayor cantidad de votos en las elecciones primarias avanzan a la elección general para el cargo nominado por los votantes, incluso si ambos candidatos han especificado la misma designación del partido de preferencia. Ningún partido tiene derecho a hacer participar en la elección general a un candidato con designación para dicho partido a menos que tal candidato haya sido uno de los dos que obtuvieron la mayor cantidad de votos en las elecciones primarias.

Cargos Estatales No Partidistas

Los partidos políticos no tienen derecho a nominar candidatos para cargos no partidistas en las elecciones primarias, y un candidato en las elecciones primarias no es el candidato oficial de ningún partido para el cargo específico en la elección general. Un candidato para la nominación para un cargo no partidista no puede designar su preferencia de partido, o su falta de preferencia de partido, en la boleta electoral. Los dos principales candidatos que reciban la mayor cantidad de votos en las elecciones primarias avanzan a la elección general para el cargo no partidista.

CÓMO MARCAR SU BOLETA DE PAPEL

Por favor consulte las siguientes instrucciones sobre cómo marcar adecuadamente su Boleta Oficial:

➤ Conecte la punta con el final de la flecha para señalar su selección como en el ejemplo provisto.

➤ Revise los dos lados de su boleta para ver si hay contiendas de votación.

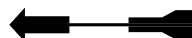
➤ Use un bolígrafo negro. No use plumón, ni tinta de color rojo o de gel.

➤ De preferencia dibuje una línea que conecte la flecha.

➤ Vote solamente por el número de votos permitidos en cada contienda (es decir, vote por uno, no vote por más de dos, etc.).

➤ Por favor mantenga la boleta de Votación por Correo doblada de la misma manera tal como la recibió.

**PARA MARCAR SU VOTO
DIBUJE UNA LÍNEA**



!!!VOTE!!!

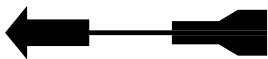
¡NOTA IMPORTANTE!

Si usted es un votante que Vota por Correo, deberá llenar y firmar el sobre de entrega para que su voto sea contado.

HAGA QUE SU VOTO CUENTE... MARQUE SU BOLETA CORRECTAMENTE

EJEMPLO

CORRECTO



INCORRECTO



Para una demostración de cómo marcar su boleta, por favor visite nuestro sitio web en www.voteinfo.net

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

PARTY-NOMINATED OFFICES CARGOS NOMINADOS POR LOS PARTIDOS		VOTER-NOMINATED OFFICES CARGOS NOMINADOS POR LOS VOTANTES	
PRESIDENT AND VICE PRESIDENT PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE		UNITED STATES SENATOR SENADOR DE ESTADOS UNIDOS	
Vote for One Party Vote por Un Partido		Vote for One Vote por Uno	
HILLARY CLINTON for President por Presidente		LORETTA L. SANCHEZ Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata United States Congresswoman Congresista de Estados Unidos	
TIM KAINE for Vice President por Vicepresidente		KAMALA D. HARRIS Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata Attorney General of California Procuradora General de California	
GLORIA ESTELA LA RIVA for President por Presidente		UNITED STATES REPRESENTATIVE REPRESENTANTE DE ESTADOS UNIDOS	
DENNIS J. BANKS for Vice President por Vicepresidente		42nd Congressional District Distrito Congresional Núm. 42	
DONALD J. TRUMP for President por Presidente		Vote for One Vote por Uno	
MICHAEL R. PENCE for Vice President por Vicepresidente		KEN CALVERT Party Preference: Republican Preferencia de Partido: Republicano U.S. Representative Representante de EE.UU.	
GARY JOHNSON for President por Presidente		TIM SHERIDAN Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata Negotiator / Litigator / Instructor Negociador / Litigante / Instructor	
BILL WELD for Vice President por Vicepresidente		MEMBER OF THE STATE ASSEMBLY MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DEL ESTADO	
JILL STEIN for President por Presidente		67th Assembly District Distrito de la Asamblea Núm. 67	
AJAMU BARAKA for Vice President por Vicepresidente		Vote for One Vote por Uno	
		JORGE LOPEZ Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata Business Owner / Parent Propietario de Empresa / Padre	
		MELISSA MELENDEZ Party Preference: Republican Preferencia de Partido: Republicano California State Assemblywoman Asambleísta del Estado de California	

CA33-1-028

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA



(Card B 505)

THIS PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK
ESTA PÁGINA INTENCIONALMENTE SE DEJÓ EN BLANCO

CA33-1-028

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

MEASURES SUBMITTED TO THE VOTERS / MEDIDAS SOMETIDAS A LOS VOTANTES

STATE / ESTADO

51

SCHOOL BONDS. FUNDING FOR K-12 SCHOOL AND COMMUNITY COLLEGE FACILITIES. INITIATIVE STATUTE. Authorizes \$9 billion in general obligation bonds for new construction and modernization of K-12 public school facilities; charter schools and vocational education facilities; and California Community Colleges facilities. Fiscal Impact: State costs of about \$17.6 billion to pay off both the principal (\$9 billion) and interest (\$8.6 billion) on the bonds. Payments of about \$500 million per year for 35 years.

BONOS ESCOLARES. FINANCIAMIENTO PARA INSTALACIONES DE ESCUELAS K-12 Y COLEGIOS COMUNITARIOS. LEY POR INICIATIVA. Autoriza \$9 mil millones en bonos de obligación general para la nueva construcción y modernización de las instalaciones de escuelas públicas K-12, las instalaciones de escuelas autónomas subsidiadas por el gobierno y de educación vocacional, y las instalaciones de colegios comunitarios de California. Impacto fiscal: costos del estado de aproximadamente \$17.6 mil millones para liquidar tanto el capital (\$9 mil millones) como los intereses (\$8.6 mil millones) de los bonos. Pagos de aproximadamente \$500 millones al año durante 35 años.

YES / SÍ

NO / NO

52

MEDI-CAL HOSPITAL FEE PROGRAM. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT AND STATUTE. Extends indefinitely an existing statute that imposes fees on hospitals to fund Medi-Cal health care services, care for uninsured patients, and children's health coverage. Fiscal Impact: Uncertain fiscal effect, ranging from relatively little impact to annual state General Fund savings of around \$1 billion and increased funding for public hospitals in the low hundreds of millions of dollars annually.

PROGRAMA DE TARIFAS HOSPITALARIAS DE MEDI-CAL. ENMIENDA CONSTITUCIONAL Y LEY POR INICIATIVA. Extiende indefinidamente una ley existente que impone tarifas a los hospitales para financiar los servicios de atención médica de Medi-Cal, la atención para pacientes no asegurados y la cobertura de salud infantil. Impacto fiscal: consecuencia fiscal incierta, que oscila entre un impacto relativamente pequeño y ahorros anuales del Fondo General estatal de aproximadamente \$1 mil millones y mayor financiamiento para hospitales públicos en unos cientos de millones de dólares cada año.

YES / SÍ

NO / NO

53

REVENUE BONDS. STATEWIDE VOTER APPROVAL. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT. Requires statewide voter approval before any revenue bonds can be issued or sold by the state for certain projects if the bond amount exceeds \$2 billion. Fiscal Impact: State and local fiscal effects are unknown and would depend on which projects are affected by the measure and what actions government agencies and voters take in response to the measure's voting requirement.

BONOS DE INGRESO. APROBACIÓN DE LOS VOTANTES A NIVEL ESTATAL. ENMIENDA CONSTITUCIONAL POR INICIATIVA. Requiere la aprobación de los votantes a nivel estatal antes de que el estado pueda emitir o vender cualquier bono de ingreso para ciertos proyectos, si el monto del bono excede \$2 mil millones. Impacto fiscal: se desconocen las consecuencias fiscales locales y estatales, y dependerían del proyecto al que afecte esta iniciativa de ley y de las acciones que tomen los organismos gubernamentales y los votantes en respuesta al requisito de voto de la iniciativa de ley.

YES / SÍ

NO / NO

54

LEGISLATURE. LEGISLATION AND PROCEEDINGS. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT AND STATUTE. Prohibits Legislature from passing any bill unless published on Internet for 72 hours before vote. Requires Legislature to record its proceedings and post on Internet. Authorizes use of recordings. Fiscal Impact: One-time costs of \$1 million to \$2 million and ongoing costs of about \$1 million annually to record legislative meetings and make videos of those meetings available on the Internet.

LEGISLATURA. LEGISLACIÓN Y PROCEDIMIENTOS. ENMIENDA CONSTITUCIONAL Y LEY POR INICIATIVA. Prohíbe que la legislatura apruebe cualquier proyecto de ley a menos que se publique en Internet 72 horas antes del voto. Exige que la legislatura grabe sus procedimientos y los publique en Internet. Autoriza el uso de grabaciones. Impacto fiscal: costos únicos de \$1 millón a \$2 millones y costos continuos de aproximadamente \$1 millón al año para grabar las reuniones legislativas y publicar esos videos para que estén disponibles en Internet.

YES / SÍ

NO / NO

55

TAX EXTENSION TO FUND EDUCATION AND HEALTHCARE. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT. Extends by twelve years the temporary personal income tax increases enacted in 2012 on earnings over \$250,000, with revenues allocated to K-12 schools, California Community Colleges, and, in certain years, healthcare. Fiscal Impact: Increased state revenues—\$4 billion to \$9 billion annually from 2019-2030—depending on economy and stock market. Increased funding for schools, community colleges, health care for low-income people, budget reserves, and debt payments.

EXTENSIÓN DE IMPUESTOS PARA FINANCIAR LA EDUCACIÓN Y LA ATENCIÓN MÉDICA. ENMIENDA CONSTITUCIONAL POR INICIATIVA. Extiende doce años el aumento temporal del impuesto sobre los ingresos personales promulgado en 2012 para los salarios mayores a \$250,000; los ingresos se asignarán a escuelas K-12, universidades comunitarias de California y, ciertos años, a la atención médica. Impacto fiscal: aumento del ingreso estatal, de \$4 mil millones a \$9 mil millones al año, de 2019 a 2030, dependiendo de la economía y del mercado de valores. Mayor financiamiento para escuelas, colegios comunitarios y atención médica para gente con bajos ingresos, reservas presupuestarias y pago de deudas.

YES / SÍ

NO / NO

56

CIGARETTE TAX TO FUND HEALTHCARE, TOBACCO USE PREVENTION, RESEARCH, AND LAW ENFORCEMENT. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT AND STATUTE. Increases cigarette tax by \$2.00 per pack, with equivalent increase on other tobacco products and electronic cigarettes containing nicotine. Fiscal Impact: Additional net state revenue of \$1 billion to \$1.4 billion in 2017-18, with potentially lower revenues in future years. Revenues would be used primarily to augment spending on health care for low-income Californians.

IMPUESTO A LOS CIGARROS PARA FINANCIAR LA ATENCIÓN MÉDICA, LA PREVENCIÓN DEL USO DE TABACO, LA INVESTIGACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LA LEY. ENMIENDA CONSTITUCIONAL Y LEY POR INICIATIVA. Aumenta el impuesto a los cigarrillos en \$2.00 por cajetilla, con un aumento equivalente en otros productos de tabaco y cigarrillos electrónicos que contienen nicotina. Impacto fiscal: ingreso adicional neto estatal de \$1 mil millones a \$1.4 mil millones de 2017 a 2018, con ingresos potencialmente más bajos en años futuros. Los ingresos se usarán principalmente para aumentar el gasto en atención médica para los habitantes de bajos recursos de California.

YES / SÍ

NO / NO

57

CRIMINAL SENTENCES. PAROLE. JUVENILE CRIMINAL PROCEEDINGS AND SENTENCING. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT AND STATUTE. Allows parole consideration for nonviolent felons. Authorizes sentence credits for rehabilitation, good behavior, and education. Provides juvenile court judge decides whether juvenile will be prosecuted as adult. Fiscal Impact: Net state savings likely in the tens of millions of dollars annually, depending on implementation. Net county costs of likely a few million dollars annually.

SENTENCIAS PENALES. LIBERTAD CONDICIONAL. PROCESOS Y SENTENCIAS PENALES DE DELINCUENCIA DE MENORES. ENMIENDA CONSTITUCIONAL Y LEY POR INICIATIVA. Permite la consideración de libertad condicional para criminales no violentos. Autoriza créditos de tiempo de sentencia por rehabilitación, buena conducta y educación. Otorga al juez del tribunal de menores la decisión de enjuiciar al menor como si fuera un adulto. Impacto fiscal: ahorros netos estatales que probablemente serán de decenas de millones de dólares cada año, dependiendo de la implementación. Costos netos del condado que probablemente serán de algunos millones de dólares al año.

YES / SÍ

NO / NO

58

ENGLISH PROFICIENCY. MULTILINGUAL EDUCATION. INITIATIVE STATUTE. Preserves requirement that public schools ensure students obtain English language proficiency. Requires school districts to solicit parent/community input in developing language acquisition programs. Requires instruction to ensure English acquisition as rapidly and effectively as possible. Authorizes school districts to establish dual-language immersion programs for both native and non-native English speakers. Fiscal Impact: No notable fiscal effect on school districts or state government.

DOMINIO DEL INGLÉS. EDUCACIÓN MULTILINGÜE. LEY POR INICIATIVA. Mantiene el requisito de que las escuelas públicas garanticen que los estudiantes dominen el idioma inglés. Exige que los distritos escolares soliciten la participación de los padres y de la comunidad para desarrollar programas de adquisición del idioma. Exige el adiestramiento para garantizar que la adquisición del inglés sea lo más rápida y eficiente posible. Autoriza a los distritos escolares a establecer programas bilingües de inmersión para hablantes nativos y no nativos del inglés. Impacto fiscal: no hay ningún efecto fiscal importante en los distritos escolares ni en el gobierno estatal.

YES / SÍ

NO / NO

59

CORPORATIONS. POLITICAL SPENDING. FEDERAL CONSTITUTIONAL PROTECTIONS. LEGISLATIVE ADVISORY QUESTION. Asks whether California's elected officials should use their authority to propose and ratify an amendment to the federal Constitution overturning the United States Supreme Court decision in *Citizens United v. Federal Election Commission*. *Citizens United* ruled that laws placing certain limits on political spending by corporations and unions are unconstitutional. Fiscal Impact: No direct fiscal effect on state or local governments.

Shall California's elected officials use all of their constitutional authority, including, but not limited to, proposing and ratifying one or more amendments to the United States Constitution, to overturn *Citizens United v. Federal Election Commission* (2010) 558 U.S. 310, and other applicable judicial precedents, to allow the full regulation or limitation of campaign contributions and spending, to ensure that all citizens, regardless of wealth, may express their views to one another, and to make clear that corporations should not have the same constitutional rights as human beings?

CORPORACIONES. GASTO POLÍTICO. PROTECCIONES CONSTITUCIONALES FEDERALES. PREGUNTA CONSULTIVA LEGISLATIVA. Pregunta si los funcionarios electos de California deberían usar su autoridad para proponer y ratificar una enmienda a la Constitución federal para anular la decisión de la Corte Suprema de Estados Unidos sobre *Citizens United v. Federal Election Commission*. *Citizens United* dictaminó que las leyes que limitan de cierta manera el gasto político de las corporaciones y los sindicatos son anticonstitucionales. Impacto fiscal: no hay ningún efecto fiscal directo sobre los gobiernos estatal o locales.

¿Usarán los funcionarios electos de California toda su autoridad constitucional, incluidos, entre otros, proponer y ratificar una o más enmiendas a la Constitución de Estados Unidos para anular el caso 558 U.S. 310 de *Citizens United* vs. Comisión Federal Electoral (Federal Election Commission) (2010) y otros precedentes judiciales aplicables para permitir la total regulación o limitación de contribuciones de campaña y gastos, para asegurar que todos los ciudadanos, independientemente del nivel de riqueza, puedan expresar sus opiniones los unos a los otros y dejar claro que las corporaciones no deberían de tener los mismos derechos constitucionales que los seres humanos?

YES / SÍ

NO / NO

60

ADULT FILMS. CONDOMS. HEALTH REQUIREMENTS. INITIATIVE STATUTE. Requires adult film performers to use condoms during filming of sexual intercourse. Requires producers to pay for performer vaccinations, testing, and medical examinations. Requires producers to post condom requirement at film sites. Fiscal Impact: Likely reduction of state and local tax revenues of several million dollars annually. Increased state spending that could exceed \$1 million annually on regulation, partially offset by new fees.

PELÍCULAS PARA ADULTOS. CONDOMES. REQUISITOS DE SALUD. LEY POR INICIATIVA. Exige que los actores de películas para adultos usen condones durante la filmación de las relaciones sexuales. Exige que los productores paguen las vacunas, las pruebas y los exámenes médicos de los actores. Exige que los productores anuncien en las locaciones de las películas el requisito del uso del condón. Impacto fiscal: probable reducción de varios millones de dólares en la recaudación tributaria local y estatal al año. Mayor gasto estatal que podría exceder \$1 millón al año en reglamentación, compensado parcialmente con nuevas tarifas.

YES / SÍ

NO / NO

61

STATE PRESCRIPTION DRUG PURCHASES. PRICING STANDARDS. INITIATIVE STATUTE. Prohibits state from buying any prescription drug from a drug manufacturer at price over lowest price paid for the drug by United States Department of Veterans Affairs. Exempts managed care programs funded through Medi-Cal. Fiscal Impact: Potential for state savings of an unknown amount depending on (1) how the measure's implementation challenges are addressed and (2) the responses of drug manufacturers regarding the provision and pricing of their drugs.

COMPRAS ESTATALES DE MEDICINAS RECETADAS. ESTÁNDARES DE TARIFICACIÓN. LEY POR INICIATIVA. Prohibe al estado comprar medicinas recetadas a un fabricante de medicinas a un precio mayor que el precio más bajo que el Departamento de Asuntos de Veteranos de Estados Unidos paga por el medicamento. Excluye los programas de atención administrada financiados por medio de Medi-Cal. Impacto fiscal: posibles ahorros estatales de un monto desconocido, dependiendo de (1) cómo se procesen las impugnaciones de implementación de la iniciativa de ley y de (2) las respuestas de los fabricantes de medicinas respecto a la disposición y el precio de sus medicinas.

YES / SÍ

NO / NO



MEASURES SUBMITTED TO THE VOTERS / MEDIDAS SOMETIDAS A LOS VOTANTES		STATE / ESTADO	
62	DEATH PENALTY. INITIATIVE STATUTE. Repeals death penalty and replaces it with life imprisonment without possibility of parole. Applies retroactively to existing death sentences. Increases the portion of life inmates' wages that may be applied to victim restitution. Fiscal Impact: Net ongoing reduction in state and county criminal justice costs of around \$150 million annually within a few years, although the impact could vary by tens of millions of dollars depending on various factors. PENA DE MUERTE. LEY POR INICIATIVA. Deroga la pena de muerte y la reemplaza por cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional. Se aplica de manera retroactiva a las sentencias de muerte existentes. Aumenta la porción de sueldos de manutención de los presos que se pueden aplicar a la indemnización de la víctima. Impacto fiscal: reducción neta continua de los costos de justicia penal estatal y de los condados de aproximadamente \$150 millones anuales en unos cuantos años, aunque el impacto podría variar en decenas de millones de dólares, dependiendo de varios factores.	YES / SÍ NO / NO	
63	FIREARMS. AMMUNITION SALES. INITIATIVE STATUTE. Requires background check and Department of Justice authorization to purchase ammunition. Prohibits possession of large-capacity ammunition magazines. Establishes procedures for enforcing laws prohibiting firearm possession by specified persons. Requires Department of Justice's participation in federal National Instant Criminal Background Check System. Fiscal Impact: Increased state and local court and law enforcement costs, potentially in the tens of millions of dollars annually, related to a new court process for removing firearms from prohibited persons after they are convicted. ARMAS DE FUEGO. VENTA DE MUNICIONES. LEY POR INICIATIVA. Exige una verificación de antecedentes penales y la autorización del Departamento de Justicia para comprar municiones. Prohíbe la posesión de cargadores de municiones de gran capacidad. Establece procedimientos para hacer cumplir las leyes que prohíben que personas específicas posean armas de fuego. Exige la participación del Departamento de Justicia en el Sistema Nacional de Verificación Instantánea de Antecedentes Penales. Impacto fiscal: mayores costos de los tribunales estatal y locales, y de ejecución de la ley, probablemente en decenas de millones de dólares al año, relacionados con nuevos procesos judiciales para retirar las armas de fuego a personas denegadas después de ser condenadas.	YES / SÍ NO / NO	
64	MARIJUANA LEGALIZATION. INITIATIVE STATUTE. Legalizes marijuana under state law, for use by adults 21 or older. Imposes state taxes on sales and cultivation. Provides for industry licensing and establishes standards for marijuana products. Allows local regulation and taxation. Fiscal Impact: Additional tax revenues ranging from high hundreds of millions of dollars to over \$1 billion annually, mostly dedicated to specific purposes. Reduced criminal justice costs of tens of millions of dollars annually. LEGALIZACIÓN DE LA MARIHUANA. LEY POR INICIATIVA. Legaliza la marihuana según la ley estatal, para ser usada por adultos de 21 años o mayores. Impone impuestos estatales sobre la venta y el cultivo. Estipula la autorización industrial y establece los estándares para los productos de marihuana. Permite la reglamentación y fiscalidad local. Impacto fiscal: recaudación tributaria adicional que oscila entre varios cientos de millones de dólares y más de \$1 mil millones al año, principalmente dedicados para fines específicos. Reducción de costos de justicia penal en decenas de millones de dólares al año.	YES / SÍ NO / NO	
65	CARRYOUT BAGS. CHARGES. INITIATIVE STATUTE. Redirects money collected by grocery and certain other retail stores through mandated sale of carryout bags. Requires stores to deposit bag sale proceeds into a special fund to support specified environmental projects. Fiscal Impact: Potential state revenue of several tens of millions of dollars annually under certain circumstances, with the monies used to support certain environmental programs. BOLSAS PARA LLEVAR. CARGOS. LEY POR INICIATIVA. Redirige el dinero recolectado por las tiendas de abarrotes y ciertos comercios minoristas a través de la venta por mandato de bolsas para llevar. Exige que las tiendas depositen los ingresos de la venta de bolsas en un fondo especial para apoyar proyectos ecológicos específicos. Impacto fiscal: ingresos estatales potenciales de varias decenas de millones de dólares al año bajo ciertas circunstancias; el dinero se usará para apoyar ciertos programas ecológicos.	YES / SÍ NO / NO	
66	DEATH PENALTY. PROCEDURES. INITIATIVE STATUTE. Changes procedures governing state court challenges to death sentences. Designates superior court for initial petitions and limits successive petitions. Requires appointed attorneys who take noncapital appeals to accept death penalty appeals. Exempts prison officials from existing regulation process for developing execution methods. Fiscal Impact: Unknown ongoing impact on state court costs for processing legal challenges to death sentences. Potential prison savings in the tens of millions of dollars annually. PENA DE MUERTE. PROCEDIMIENTOS. LEY POR INICIATIVA. Cambia los procedimientos que rigen las impugnaciones de los tribunales estatales sobre la pena de muerte. Designa a la corte superior para las peticiones iniciales y limita las peticiones sucesivas. Exige que los abogados designados que toman apelaciones no punibles de pena capital, acepten apelaciones de pena de muerte. Exenta a funcionarios penitenciarios de los procesos de reglamentación existentes para desarrollar métodos de ejecución. Impacto fiscal: impacto continuo desconocido en los costos de tribunales estatales por el procesamiento de impugnaciones legales en penas de muerte. Ahorros potenciales de prisión de decenas de millones de dólares al año.	YES / SÍ NO / NO	
67	BAN ON SINGLE-USE PLASTIC BAGS. REFERENDUM. A "yes" vote approves, and a "No" vote rejects, a statute that prohibits grocery and other stores from providing customers single-use plastic or paper carryout bags but permits sale of recycled paper bags and reusable bags. Fiscal Impact: Relatively small fiscal effects on state and local governments, including a minor increase in state administrative costs and possible minor local government savings from reduced litter and waste management costs. PROHIBICIÓN DE BOLSAS DE PLÁSTICO DE USO ÚNICO. REFERENDO. Un voto "Sí" aprueba y un voto "No" rechaza un estatuto que prohíbe que las tiendas de abarrotes y otras tiendas ofrezcan a los clientes bolsas de papel o de plástico de uso único para llevar, pero permite la venta de bolsas de papel reciclado y de bolsas reutilizables. Impacto fiscal: impactos fiscales relativamente bajos en los gobiernos estatal y locales, incluido un aumento menor en los costos administrativos estatales y posibles ahorros menores del gobierno local debido a la reducción en los costos de gestión de basura y desechos.	YES / SÍ NO / NO	



SCHOOL / ESCOLAR	
LAKE ELSINORE UNIFIED SCHOOL DISTRICT / DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LAKE ELSINORE	
V In order to provide classrooms, labs, equipment for career education to prepare local students for college and skilled careers; upgrade school facilities and instructional technology to support advanced math and science, and keep pace with technology; improve school safety/security; and add classrooms/school facilities to reduce overcrowding at existing schools, shall Lake Elsinore Unified School District issue 105 million dollars in bonds at legal rates, with citizen oversight, no money for administrator salaries and all money staying local? ¿Debería el Distrito Escolar Unificado de Lake Elsinore emitir 105 millones de dólares en bonos a tasas legales, con supervisión de los ciudadanos, sin destinar el dinero al salario de los administradores, para proporcionar salones de clases, laboratorios, equipamiento para la educación profesional que prepare a los estudiantes locales con destino a la universidad y carreras especializadas; mejorar las instalaciones escolares y la tecnología aplicada a la educación para apoyar las ciencias y la matemática avanzada, y estar actualizados en temas relacionados con la tecnología; mejorando la seguridad en las escuelas y agregar escuelas y salones de clases con el fin de reducir la superpoblación en las escuelas existentes?	BONDS YES / BONOS SÍ BONDS NO / BONOS NO

SECCIÓN INFORMATIVA DEL FOLLETO PARA VOTANTES

Las siguientes páginas contienen información para el votante aplicable a su boleta, que puede incluir lo siguiente:

- **DECLARACIONES DE CANDIDATOS**
- **MEDIDAS DE LA BOLETA**
- **ANÁLISIS**
- **ARGUMENTOS A FAVOR Y EN CONTRA**

Es posible que esta sección del folleto no contenga una lista completa de candidatos. En la sección de la Boleta de Muestra de este folleto encontrará una lista completa de candidatos. Las declaraciones de los candidatos en este folleto se han provisto voluntariamente por cada candidato y se imprimen a costo del candidato a menos que el organismo gobernante determine otra cosa. El monto de los depósitos necesarios para la publicación de las declaraciones de los candidatos se indica en el manual para candidatos en www.voteinfo.net.

Las declaraciones incluidas en las siguientes páginas representan los puntos de vista de los autores y no son endosadas por el Condado de Riverside. Las direcciones de Internet de los sitios web en las declaraciones son proporcionadas por los autores. El Condado de Riverside no asume ninguna responsabilidad por la exactitud ni el contenido de los sitios web incluidos en la presente.

Los argumentos a favor o en contra de las medidas de la boleta son opiniones de los autores.

El texto, gramática y la ortografía están tal cual las entregaron los autores.

Reforma a las Finanzas de Campaña

Entre todos los candidatos a la legislatura estatal que aparecen en las boletas del Condado de Riverside, las siguientes personas se han comprometido a cumplir con los límites de gastos de campaña tal como está especificado en el Código de Gobierno de California. Los candidatos que aceptan estos límites tienen la oportunidad de publicar una declaración sobre sus calificaciones en el Folleto de la Boleta de Muestra local. No todos los distritos aparecerán en su boleta.

SENADO DEL ESTADO, DISTRITO 23

Ronald J. O'Donnell, Demócrata
Mike Morrell, Republicano

SENADO DEL ESTADO, DISTRITO 31

Richard Reed, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 42

Chad Mayes, Republicano
Greg Rodriguez, Demócrata

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 56

Eduardo Garcia, Demócrata

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 60

Sabrina Cervantes, Demócrata

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 61

Hector Diaz, Republicano
Jose Medina, Demócrata

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 67

Jorge Lopez, Demócrata
Melissa Melendez, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 71

Randy Voepel, Republicano
Leo Hamel, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 75

Marie Waldron, Republicano

Endosos del Partido - Código de Elecciones § 13302(b)

El Funcionario Electoral del Condado deberá imprimir una lista de todos los candidatos Nominados por los Votantes para Cargos que cuentan con la ratificación de los siguientes partidos políticos calificados:

PARTIDO DEMÓCRATA

Kamala D. Harris, Senadora de los Estados Unidos
Raul Ruiz, Representante de los Estados Unidos, Distrito 36
Mark Takano, Representante de los Estados Unidos, Distrito 41
Tim Sheridan, Representante de los Estados Unidos, Distrito 42
Patrick Malloy, Representante de los Estados Unidos, Distrito 50
Richard Roth, Senador Estatal, Distrito 31
Greg Rodriguez, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 42
Eduardo Garcia, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 56
Sabrina Cervantes, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 60
Jose Medina, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 61
Jorge Lopez, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 67
Andrew Masiel Sr., Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 75

PARTIDO REPUBLICANO

Jeff Stone, Representante de los Estados Unidos, Distrito 36
Doug Shepherd, Representante de los Estados Unidos, Distrito 41
Ken Calvert, Representante de los Estados Unidos, Distrito 42
Duncan Hunter, Representante de los Estados Unidos, Distrito 50
Mike Morrell, Senador Estatal, Distrito 23
Richard Reed, Senador Estatal, Distrito 31
Chad Mayes, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 42
Eric F. Linder, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 60
Hector Diaz, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 61
Melissa Melendez, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 67
Marie Waldron, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 75

PARTIDO AMERICANO INDEPENDIENTE

Ken Calvert, Representante de los Estados Unidos, Distrito 42
Duncan Hunter, Representante de los Estados Unidos, Distrito 50
Mike Morrell, Senador Estatal, Distrito 23
Chad Mayes, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 42
Eric F. Linder, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 60
Melissa Melendez, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 67

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
REPRESENTANTE DE ESTADOS UNIDOS,
DISTRITO CONGRESIONAL 42**

TIM SHERIDAN, Demócrata

EDAD: 50

OCUPACIÓN: Negociador / Litigante / Instructor

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Para cambiara a Washington, necesitamos enviar a alguien nuevo a Washington. ¡Yo soy esa persona nueva!

Cuando resulte elegido:

Me concentraré en proteger el Seguro Social. Si usted es beneficiario del Seguro Social, usted no recibió un aumento del costo de vida este año, ya que el Congreso ha seguido usando un programa desactualizado del Índice de Precios al Consumidor (CPI) obsoleto. Trabajaré para cambiar el índice por uno que dé como resultado un aumento del costo de vida coherente y más justo, cada año.

En segundo lugar, lucharé por aumentar el pago para nuestro personal militar y para asegurar que el Departamento de Asuntos de los Veteranos sea financiado por completo. Tenemos una responsabilidad con nuestros veteranos y haré de los problemas y las necesidades individuales de los veteranos una prioridad.

En tercer lugar, trabajaré para reducir las tasas de interés de los préstamos para estudiantes y para promover plazos de pago más razonables - para los prestatarios presentes y futuros. Cuando los estudiantes terminan la universidad, no se les debe sobrecargar con décadas de pagos debido a que los bancos tienen permitido cobrar tasas de interés excesivamente altas en los préstamos para estudiantes.

En cuarto lugar, ¡empleos! Me involucraré activamente con los individuos, las pequeñas empresas y corporaciones y tomaré medidas para traer empleos bien pagados a nuestra comunidad, incluidos empleos relacionados con la energía limpia, aquellos necesarios para terminar las reparaciones de infraestructura y para resolver los problemas de tránsito.

Finalmente, me comprometo a que cuando no esté en Washington, me quedaré en casa en el Distrito para reunirme con mis conciudadanos y escucharlos. Asistiré a los eventos de la comunidad y tendré horarios de oficina programados de manera regular.

Conozca más en www.SheridanForCongress.com. ¡Gracias!

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
REPRESENTANTE DE ESTADOS UNIDOS,
DISTRITO CONGRESIONAL 42**

KEN CALVERT, Republicano

OCUPACIÓN: Representante de EE.UU.

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Es un honor poder representar al Condado de Riverside en el Congreso y estoy preparado para seguir sirviéndole como su voz y crear un gobierno más eficiente y responsable en Washington.

La oportunidad económica y el crecimiento de salarios siguen estancados, es por eso que estoy guiando el esfuerzo en el Congreso para reducir las regulaciones burocráticas que eliminan trabajos y que crean más trámites burocráticos que trabajos. Necesitamos una reforma fiscal que le permita conservar más del dinero que gana.

Como ex propietario de una pequeña empresa, sé lo que significa firmar un cheque y cuánto valor tienen dichos cheques para las familias que trabajan duro.

Debemos mantener a los Americanos seguros de todas las amenazas. Quiero dar a nuestras agencias militares y de policía los bienes y la capacidad de eliminar las amenazas terroristas Islámicas radicales antes de que maten a Americanos inocentes. Apoyo a nuestros oficiales de policía y militares que hacen un trabajo extraordinario todos los días.

Voté para detener el programa de refugiados de Siria e Iraquí de Obama.

Las ejecutivas órdenes inconstitucionales de Obama y el apoyo por las políticas pro-amnistía solo empeoran nuestro sistema quebrado de inmigración.

Redacté el proyecto de ley sobre la creación de E-Verify y estoy liderando el esfuerzo en el Congreso para que su uso sea obligatorio nacionalmente.

Orgullosamente fui el autor del proyecto de ley que ayuda a restaurar el control local del Aeropuerto de Ontario y conseguí que esa legislación se convirtiera en ley.

Mis prioridades incluyen: proteger a los Americanos de los extremistas radicales Islámicos, mejorar nuestra economía, abordar la crisis migratoria y resolver los desafíos del agua de California.

Yo con humildad pido su voto y le agradezco la oportunidad de representarlo.

Ken Calvert

CalvertForCongress.com

Facebook.com/CalvertForCongress

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DEL ESTADO,
DISTRITO DE LA ASAMBLEA 67**

JORGE LOPEZ, Demócrata

EDAD: 45

OCUPACIÓN: Cadena de Suministros / Empresario

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Veterano de Infantería de la Marina de EE.UU., Propietario de Empresa, Especialista en Cadena de Suministros, Hijo, Esposo, Padre y Padre Adoptivo. Cada una de estas etiquetas indica una obligación que me califica para representarlo en la Asamblea del Estado: servicio, liderazgo, manejar presupuestos, cuidadoso, empático, compasivo y amable.

Mi deseo de servir a las personas de nuestro distrito tiene sus raíces en mi crianza. Soy el mayor de cinco, en ocasiones cuidaba de mis hermanos menores. Mi iglesia me dio un sentido de servicio comunitario y desinteresado. Infantería de la Marina — honor y deber.

Soy bilingüe (inglés/español), tengo dos licenciaturas y soy un Organizador Comunitario activo y Progresivo que trabaja para hacer los cambios necesarios para representar sus intereses: su seguridad y la de sus seres queridos.

Su apoyo traerá alta tecnología, energía limpia y trabajos bien remunerados a nuestras comunidades y evitará que el tiempo de viajar al trabajo sea menor. Tiempo mejor invertido nutriendo y guiando a su familia.

Trabajaré con TODOS los miembros de la Asamblea y funcionarios locales para ser su voz y contratar más oficiales del orden público, bomberos, proporcionar educación de calidad, construir infraestructuras contra sequías e inundaciones, y calles y carreteras seguras y bien iluminadas. Las calles seguras forjan comunidades fuertes.

Siempre estaré en primera fila para representar a los guerreros lastimados, veteranos, niños, adultos mayores y mujeres. Soy un Ecologista que apoya a las pequeñas empresas, la atención a la salud médica para todos, se opone a la externalización de nuestros trabajos, contra la crueldad animal y a favor de un presupuesto responsable menor, no peor.

Por favor vote por un líder inclusivo que mejorará su calidad de vida.

Por favor visite www.LopezForStateAssembly.com para más información.

¡Gracias!

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DEL ESTADO,
DISTRITO DE LA ASAMBLEA 67**

MELISSA A. MELENDEZ, Republicano

EDAD: 48

OCUPACIÓN: Asambleísta del Estado de California

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Es un honor para mí que ustedes, los ciudadanos del Distrito de la Asamblea 67, hayan confiado en mí para que los represente en la Asamblea del Estado de California.

Cuando presté servicio a nuestro país en la Infantería de la Marina, me comprometí a defender la Constitución. Como su Asambleísta Estatal, también he llevado ese mismo compromiso a Sacramento, donde yo defiendo la Constitución cada día.

Trabajé diligentemente para fortalecer y proteger los derechos de la 2ª Enmienda mientras me opuse al aumento de impuestos y a los reglamentos que están destruyendo los puestos de trabajo.

Como yo me comprometí con ustedes cuando les pedí por primera vez su voto, yo he creado legislación para establecer un alivio fiscal para las pequeñas empresas, amplíe la protección para el personal militar e incremente la transparencia electoral al publicar los datos de las elecciones en línea.

Este año, yo presenté una legislatura para redirigir miles de millones de dólares destinados al Tren de Alta Velocidad para reparar calles y puentes deteriorados. Yo creo que el mantenimiento de las calles y las mejoras en la infraestructura son una responsabilidad básica del gobierno. Me opongo a usar el dinero del estado para financiar proyectos favoritos de políticos, como el Tren de Alta Velocidad.

Como Vicepresidenta del Comité de Seguridad Pública, yo luché contra el ataque de las políticas suaves contra el crimen que solo han resultado en el aumento de las tasas de delincuencia. Yo seguiré luchando para que la seguridad pública sea un tema prioritario y garantizar que los organismos del orden público cuenten con los recursos necesarios para proteger y mantener nuestros vecindarios seguros.

Será un honor para mí ganarme su voto y seguir representando su voz en la Legislatura. Juntos, volveremos a convertir al estado dorado en un lugar próspero y seguro una vez más.

Para más información visite: www.MelendezForCA.com.

MEDIDA “V” – DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LAKE ELSINORE

PROPUESTA DE BONOS DEL
DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LAKE ELSINORE
(8 de noviembre de 2016):

Deberá el Distrito Escolar Unificado de Lake Elsinore recibir autorización para emitir Bonos por un monto que no supere los \$105,000,000, en el que se incluya el suministro y equipamiento de instalaciones escolares o la adquisición o arrendamiento de propiedades inmuebles para las escuelas e instalaciones escolares enumeradas en el Adjunto “1” del expediente que se encuentra en la oficina del Distrito e incorporadas al presente, con el objetivo de adquirir, construir y reconstruir instalaciones escolares, establecer una infraestructura de soporte en los sitios escolares existentes del Distrito Escolar Unificado de Lake Elsinore y construir nuevas instalaciones escolares y para que, al hacerlo, aumenten los niveles de salud, seguridad, bienestar y eficacia de la educación en los salones de clases para los estudiantes y que tales Bonos se deben emitir por un plazo que no exceda el máximo legal aplicable, a una tasa de interés que no supere el máximo legal aplicable y que tales Bonos deberán estar sujetos a las disposiciones que se enumeran a continuación:

- (A) Las ganancias de los Bonos se deben usar únicamente para la construcción de instalaciones escolares e infraestructura de soporte, incluidos el suministro y equipamiento de instalaciones escolares o la adquisición o arrendamiento de propiedades inmuebles para instalaciones escolares de conformidad con el Artículo XIII A, Sección 1(b)(3) de la Constitución de California y además, las ganancias de los Bonos se deben usar solo para los fines especificados en el Artículo XIII A, Sección 1(b)(3) de la Constitución de California (con las modificaciones de la Propuesta 39) y no para otro fin, incluidos los salarios de los maestros y administradores no relacionados con la construcción y cualquier otro gasto operativo escolar.
- (B) Que se adjunta al presente una lista de proyectos de instalaciones escolares específicos a ser financiados con las ganancias de los Bonos como en el Adjunto “1” y que, basado en la adopción de esta Resolución, esta Junta Gobernante por el presente certifica que ha evaluado las necesidades de tecnología de la informática, reducción del tamaño de las clases y seguridad en el desarrollo de las instalaciones escolares enumeradas en el Adjunto “1”.
- (C) Que la Junta Gobernante del Distrito debe realizar una auditoría de rendimiento independiente anual para asegurarse de que las ganancias de la venta de los Bonos se hayan gastado solo en los proyectos específicos enumerados en esta propuesta de bonos.
- (D) Que la Junta Gobernante del Distrito debe realizar una auditoría financiera independiente anual de las ganancias de la venta de los Bonos hasta que todas esas ganancias se hayan gastado solo para los proyectos de instalaciones escolares identificados en este documento.
- (E) Que la Junta Gobernante del Distrito, de conformidad con las disposiciones de la ley Estatal aplicable, designará a un comité de supervisión de ciudadanos y realizará auditorías independientes anuales (según lo mencionado anteriormente) para garantizar que las ganancias de los Bonos se gasten solo en costos, proyectos y mejoras para los salones de clases, las instalaciones y las escuelas identificados en el Adjunto “1” y para ningún otro fin.

Protecciones para los Contribuyentes: Las siguientes protecciones para los contribuyentes se establecen de manera específica en esta Medida de Bonos y por ley:

- Los fondos de los bonos se deben usar solo para los proyectos de instalaciones escolares identificados en el presente documento y **para ningún otro fin**.
- Según lo exige la ley, un **Comité de Supervisión Independiente de los Ciudadanos** deberá supervisar los gastos de los fondos generados por bonos y los asuntos relacionados y deberá reportar a la Junta Gobernante y comunicar al público los asuntos relacionados con esos gastos.
- Según lo exige la ley, el Distrito Escolar deberá realizar **auditorías de rendimiento y financieras anuales** (con auditores independientes) para todos los fondos generados por bonos.
- Los Fondos generados por Bonos **no se deben usar** para salarios de maestros o administradores no relacionados con la construcción y otros gastos operativos no relacionados con la construcción.”

Si esta medida de Bonos es aprobada, la Junta Gobernante del Distrito Escolar Unificado de Lake Elsinore nombrará un comité ciudadano de supervisión y llevará a cabo auditorías anuales independientes para asegurar que los fondos de los bonos se gasten solamente en mejoras escolares y de salones de clases y para ningún otro propósito.

MEDIDA “V”

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LAKE ELSINORE

MEDIDA DE BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL

LISTA DE PROYECTOS DE INSTALACIONES ESCOLARES QUE SERÁN FINANCIADOS CON LAS GANANCIAS DE LOS BONOS

Los fondos de bonos de obligación general del Distrito Escolar Unificado de Lake Elsinore (“Distrito”) se utilizarían para proporcionar salones de clases e instalaciones de soporte adicionales, para crear un entorno de aprendizaje con tecnología del Siglo 21 en las escuelas del Distrito, para mejorar y finalizar las mejoras y las reparaciones y cubrir los costos de instalaciones relacionados en todo el Distrito, en escuelas e instalaciones escolares, como se identifica y describe en detalle a continuación:

OBJETIVOS PARA LAS MEJORAS DE LAS INSTALACIONES ESCOLARES DE TODO EL DISTRITO

El objetivo de la Junta Gobernante del Distrito es que los proyectos financiados con bonos se lleven a cabo en escuelas o sitios escolares en todo el Distrito con el objetivo de proporcionar lo siguiente:

- Salones de clases, laboratorios y equipos para las clases de educación tecnológica y profesional para que los estudiantes estén preparados para la universidad y los empleos en demanda en áreas como ciencias de la salud, ingeniería, tecnología y oficios calificados
- Mejores sistemas de seguridad en el campus y protección para los estudiantes, incluidos cercos y cámaras de seguridad, sistemas de comunicaciones de emergencia, detectores de humo, alarmas contra incendios y rociadores
- Las instalaciones y la tecnología necesarias para respaldar una enseñanza de alta calidad en matemáticas y ciencias
- Mejoras de equipos para campos de juego, juegos infantiles y campos de deportes desgastados y obsoletos para que cumplan con los estándares de seguridad y de salud actuales
- Las instalaciones y los equipos necesarios para respaldar una enseñanza de alta calidad en música y arte
- Mejorar la calefacción, ventilación, aislante, puertas y ventanas para aumentar la eficiencia energética y ahorrar dinero
- Más salones de clases y escuelas para reducir la sobrepoblación de estudiantes y apoyar de educación en un entorno de aprendizaje del Siglo 21

PROGRAMA DE TECNOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA DEL SIGLO 21 PARA TODO EL DISTRITO

Estos proyectos incluyen la preparación, la planificación, el diseño, la compra, la instalación, el mobiliario y los equipos para brindar respaldo a la tecnología/infraestructura de enseñanza, mantener el ritmo de las nuevas tecnologías y proporcionar acceso de alta velocidad a la información y al aprendizaje en los salones de clases y las estaciones de los maestros, se llevarán a cabo en escuelas y sitios escolares en todo el Distrito e incluirán lo siguiente:

- Mejorar/ampliar los equipos y sistemas de tecnología con el objetivo de respaldar la enseñanza y el aprendizaje y así mantener el ritmo de los estándares del Siglo 21
- Aumentar la banda ancha con el objetivo de mejorar el acceso a las comunicaciones para una transmisión de datos de alta velocidad
- Mejorar la infraestructura de la tecnología del aprendizaje
- Mantener actualizada la tecnología de la enseñanza a través del tiempo (incluidos los equipos de tecnología de la enseñanza de los salones de clase)
- Ampliar/renovar las estaciones de los maestros y los laboratorios de informática
- Instalar y actualizar la infraestructura de redes, incluidos los sistemas de iluminación y eléctricos y el cableado para alojar y admitir de manera segura computadoras, tecnología, equipos de comunicaciones y presentaciones multimedia y otros sistemas y dispositivos eléctricos o electrónicos

Estos proyectos incluyen la preparación, la planificación, el diseño y el trabajo de arquitectura, los proyectos de adquisición, construcción e instalación, el mobiliario y los equipos (como se describe en más detalle en este documento) y los costos de infraestructura de soporte (como se describe en más detalle más abajo).

Estos proyectos pueden llevarse a cabo en las escuelas y los sitios escolares del Distrito enumerados más abajo con el título “SITIOS ESCOLARES DEL DISTRITO PARA EL PROGRAMA DE BONOS”

PROGRAMA DE NUEVAS ESCUELAS Y SALONES DE CLASES - PARA SATISFACER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LOS ESTUDIANTES Y REDUCIR LA SOBREPOBLACIÓN

Las ganancias provenientes de los Bonos pueden utilizarse para diseñar, adquirir, construir, amueblar y equipar nuevas escuelas primarias e incorporar nuevos salones de clases e instalaciones escolares en las escuelas del Distrito existentes con el objetivo de satisfacer las necesidades educativas de los estudiantes y reducir la sobrepoblación estudiantil. Estos proyectos incluirán lo siguiente:

- Proporcionar más salones de clases e instalaciones de soporte a las escuelas primarias existentes del Distrito
- Adquirir un terreno para una nueva escuela primaria con el fin de reducir la sobrepoblación de estudiantes en las escuelas existentes
- Construir dos nuevas escuelas primarias

Estos proyectos también incluyen lo siguiente:

- Realizar renovaciones y mejoras relacionadas con la salud y la seguridad
- Modernizar y mejorar juegos infantiles obsoletos, campos y zonas deportivas para cumplir con los estándares de seguridad y salud actuales
- Actualizar/mejorar los sistemas de calefacción, ventilación y refrigeración, reparar o reemplazar techos y sistemas de techos, sistemas de iluminación y eléctricos para aumentar la eficiencia energética y ahorrar dinero
- Instalar nuevos y mejores sistemas de seguridad, cercos, cámaras, sistemas de comunicación de emergencia y sistemas de seguridad en caso de incendio/terremoto
- Mejorar la accesibilidad para discapacitados para cumplir con los estándares de salud, seguridad y enseñanza
- Mejorar o reemplazar las instalaciones y los sistemas de plomería y alcantarillado, incluidos, entre otros, los baños
- Mejorar la seguridad de los estudiantes mediante el reemplazo de sistemas de extinción de incendios y alarmas contra incendios desactualizados/inadecuados, incluidos, entre otros, equipos de seguridad contra incendios

Los proyectos de adquisición y construcción podrían incluir, entre otros, la adquisición de sitios, salones de clases, oficinas, cafeterías, gimnasios, campos de juego y otros establecimientos deportivos, recintos escolares, auditorios, laboratorios de ciencias e informática, bibliotecas, baños y otras instalaciones escolares e infraestructuras de soporte. Esto podría incluir los costos de diseño, de preparación de los sitios, costos ambientales y de control ambiental, costos de asesoría y de terminación de obra en el sitio, equipos y otros costos como se describe en más detalle en este documento. El tamaño exacto, la configuración y la ubicación de cada escuela serán determinados por la Junta Gobernante en función de las necesidades del Distrito.

Estos proyectos pueden llevarse a cabo en las escuelas y los sitios escolares del Distrito enumerados más abajo con el título “**SITIOS ESCOLARES DEL DISTRITO PARA EL PROGRAMA DE BONOS**”

SITIOS ESCOLARES DEL DISTRITO PARA EL PROGRAMA DE BONOS

El **Programa de Tecnología de la Enseñanza del Siglo 21 para todo el Distrito** y el **Programa de Nuevas Escuelas y Salones de Clase** se llevaría a cabo en algunos o en todos los sitios escolares del Distrito (detallados a continuación) y en instalaciones administrativas y de apoyo educativo del Distrito:

<u>Escuelas Secundarias</u> Escuela Secundaria de Elsinore Escuela Secundaria de Lakeside Escuela Secundaria de Temescal Canyon	<u>Escuelas K-8</u> Escuela de Lakeland Village K-8 Escuela de Luiseño K-8
<u>Escuelas Primarias</u> Escuela Primaria de Cottonwood Canyon Escuela Primaria de Donald Graham Escuela Primaria de Earl Warren Escuela Primaria de Elsinore Escuela Primaria de Machado Escuela Primaria de Railroad Escuela Primaria de Rice Canyon Escuela Primaria de Ronald Reagan Escuela Primaria de Tuscany Hills Escuela Primaria de Wildomar Escuela Primaria de William Collier Escuela Primaria de Withrow	<u>Escuelas Intermedias</u> Escuela Intermedia de Canyon Lake Escuela Intermedia de David A. Brown Escuela Intermedia de Elsinore Escuela Intermedia de Terra Cotta <u>Educación alternativa</u> Escuela Secundaria de Ortega Escuela de Valley de Adultos

Los proyectos del Programa de Bonos que se llevarán a cabo en cada escuela/sitio escolar serán determinados por la Junta Gobernante en función de las necesidades del Distrito.

COSTOS DE PROYECTOS PARA MOBILIARIOS Y EQUIPOS

Los costos de los proyectos para mobiliarios y equipos para las escuelas indicadas anteriormente pueden incluir, entre otros, algunos o todos los siguientes: sistemas y equipos de seguridad y comunicación, escritorios y mesas; coberturas para ventanas y pisos (incluidos azulejos y alfombras); computadoras, equipos de cocina; equipo para el laboratorio de ciencias u otro equipo electrónico e infraestructura.

Los costos de los proyectos mencionados anteriormente pueden incluir costos de instalación, de ingeniería y diseño, de administración de construcción/administración de proyectos, costos de garantías, planificación maestra de instalaciones, costos y cargos Estatales o locales o gastos que impliquen costos y cargos de diseño, planificación, desarrollo de sitios e instalaciones, revisiones y procedimientos ambientales, costos de infraestructura de soporte necesaria, costos y gastos de reubicación, planes de contingencia necesarios y costos relacionados para la construcción y la finalización de los proyectos de instalaciones antes mencionados, costos legales directos y costos relacionados. Los costos de los proyectos también pueden incluir el pago o pago anticipado de arrendamiento de instalaciones, propiedades o edificios autorizados, el pago anticipado de obligaciones de arrendamiento para fines de instalaciones y el pago de costos y gastos del financiamiento provisorio de instalaciones autorizadas (incluidos, entre otros, los costos de la entrega del financiamiento). Las ganancias provenientes de los Bonos pueden utilizarse para pagar o reembolsar al Distrito el costo del trabajo del personal del Distrito en los proyectos o las tareas necesarias o inherentes a los proyectos de Bonos. Los costos permitidos de los proyectos también incluyen los siguientes: costos de emisión de bonos u otros títulos (según lo autorice la ley de California), costos de distribución de información y costos de elecciones autorizados conforme a la ley del Estado. El financiamiento de estos proyectos podría provenir de esta medida de bonos o de otros recursos del Distrito, conforme se presenten necesidades relacionadas con las instalaciones escolares.

Para la preparación de la lista anterior, la Mesa Gobernante del Distrito Escolar Unificado de Elsinore ha evaluado las necesidades relacionadas con la seguridad, el tamaño de las clases y la tecnología de Informática. La aprobación de la medida de bonos no garantiza la financiación de todos los proyectos identificados en esta lista más allá de los fondos locales generados por la medida de bonos y tampoco garantiza la finalización de los proyectos en ningún orden en particular. La lista de proyectos supone la recepción de fondos paralelos por parte del Estado a partir de una futura medida de bonos que abarque todo el estado. Otros proyectos incluidos en la lista se mejorarán y se realizarán reparaciones más importantes solo cuando se reciban fondos paralelos por parte del Estado. El Distrito Escolar Unificado de Lake Elsinore se abocará agresivamente a conseguir financiación del Estado y otros tipos de financiación para maximizar el monto total de fondos para los proyectos de esta lista.

Prohibición de Uso para Salarios de Administradores. Las ganancias de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta se deben utilizar únicamente para el diseño, demolición, construcción, adquisición, reparación, renovación, rehabilitación o reemplazo de instalaciones escolares, incluidos el mobiliario y el equipamiento de las instalaciones escolares, o bien la adquisición o el arrendamiento de bienes inmuebles para instalaciones escolares, conforme se identifica en este documento y no podrán utilizarse para ningún otro fin, entre ellos, los salarios de maestros y administradores no relacionados con la construcción y otros gastos operativos distintos a los incurridos para la construcción.

Rendición de Cuentas por el Gasto de los Fondos Generados por los Bonos y Comité de Supervisión de los Ciudadanos. El gasto de los fondos generados por los bonos en cualquiera de estos proyectos estará sujeto a rigurosas normas de rendición de cuentas exigidas por ley. Estas incluyen:

- ▶ Auditoría financiera anual realizada por auditores independientes.
- ▶ Auditoría de rendimiento anual realizada por auditores independientes.
- ▶ El gasto de los fondos generados por los bonos será monitoreado continuamente por un Comité de Supervisión de los Ciudadanos.

DECLARACIÓN DE LA TASA DE IMPUESTOS

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LAKE ELSINORE – Elección de Bonos de Obligación General del 8 de noviembre de 2016

MEDIDA/PROPUESTA “V”

Como se muestra en la boleta oficial adjunta, el 8 de noviembre de 2016 se realizará una elección en el Distrito Escolar Unificado de Lake Elsinore (“Distrito”), con el objetivo de preguntar a los votantes inscritos del Distrito si el Distrito debería emitir y vender bonos por un monto que no exceda los \$105,000,000 con el objetivo de proporcionar fondos para las instalaciones y los proyectos escolares específicos que se establecen en la resolución del Distrito que convoca a tales elecciones para bonos. Esta medida autorizará un impuesto suficiente para el pago de intereses sobre los bonos y para su amortización. Los bonos deberán tener un interés a una tasa, o tasas, que se establecerán en el momento en que se vendan los bonos, a tasas de interés fijas o variables que no superen la tasa máxima legal aplicable para tales bonos. Si estos bonos se autorizan y se venden, el capital y los intereses que generen serán una obligación general del Distrito, a pagar con las ganancias de impuestos **ad valorem** sobre propiedades inmuebles gravables ubicadas dentro del Distrito.

La siguiente información se presenta en cumplimiento de las Secciones 9401 a 9404 del Código Electoral de California sobre la base de las valuaciones fiscales estimadas disponibles al momento de presentar esta declaración:

- (a) El mejor cálculo estimado por las fuentes oficiales de la tasa impositiva que se debería imponer para financiar esta emisión de bonos durante el primer año fiscal después de la venta de los bonos sobre la base de las valuaciones fiscales estimadas disponibles al momento de presentar esta declaración o una proyección basada en la experiencia dentro de la misma jurisdicción u otros factores demostrables es \$0.019 por cada \$100 (\$19.00 por cada \$100,000) de la valuación fiscal. Se estima que esta tasa impositiva se aplicaría en el año fiscal 2017-2018.
- (b) En la actualidad, se prevé que los bonos se vendan en varias series. El mejor cálculo estimado por las fuentes oficiales de la tasa impositiva que se debería imponer para financiar esta emisión de bonos durante el primer año fiscal después de la última venta de bonos sobre la base de las valuaciones fiscales estimadas disponibles al momento de presentar esta declaración o una proyección basada en la experiencia dentro de la misma jurisdicción y otros factores demostrables es \$0.025 por cada \$100 (\$25.00 por cada \$100,000) de la valuación fiscal. Se estima que esta tasa impositiva se aplicaría en el año fiscal 2045-2046.
- (c) El mejor cálculo estimado por las fuentes oficiales de la tasa impositiva máxima que se debería imponer para financiar estas emisiones de bonos durante el plazo de las emisiones de bonos, sobre la base de las valuaciones fiscales estimadas disponibles al momento de presentar esta declaración o una proyección basada en la experiencia dentro de la misma jurisdicción y otros factores demostrables, es \$0.029 por cada \$100 (\$29.00 por cada \$100,000) de la valuación fiscal. Se estima que la tasa impositiva más alta se aplicaría en el año fiscal 2025-2026 sobre la base de las valuaciones fiscales disponibles al momento de presentar esta declaración o una proyección basada en la experiencia dentro de la misma jurisdicción y otros factores demostrables.
- (d) El mejor cálculo estimado del servicio total de la deuda, incluidos capital e intereses, que se debería pagar si todos los bonos se emiten y venden, es de \$170,968,160.

El mejor cálculo estimado por las fuentes oficiales de la tasa impositiva anual promedio que se debería imponer durante la vigencia de los bonos para su pago, sobre la base de las valuaciones fiscales estimadas disponibles al momento de la presentación de esta declaración, proyecciones basadas en valuaciones fiscales históricas dentro del Distrito y otros factores demostrables, es de \$19.00 por cada \$100,000 de valuación fiscal.

Los votantes deben tener en cuenta que estas tasas impositivas estimadas según el **valor fiscal** de las propiedades gravables dentro del Distrito como se muestra en las listas oficiales del Condado de Riverside, **no** en el valor de mercado de la propiedad. Además, los contribuyentes que reúnen los requisitos para una exención de impuesto sobre los bienes inmuebles, como la exención para propietarios de viviendas, deberán pagar una tasa efectiva menor que la descrita anteriormente. La valuación fiscal futura real dependerá de la cantidad y el valor de las propiedades gravables dentro del Distrito según lo determine el Tasador del Condado de Riverside en el proceso de valuación y compensación impositiva anual. Los propietarios de viviendas deben consultar sus propias facturas del impuesto sobre los bienes inmuebles o a sus asesores fiscales para determinar el valor fiscal de sus propiedades y cualquier exención impositiva aplicable.

La atención a todos los votantes se dirige a que tengan en cuenta el hecho de que estas estimaciones se basan en suposiciones y proyecciones derivadas de la información obtenida de fuentes oficiales. Las tasas impositivas actuales y los años en que se aplicarán pueden variar según el momento en el que se vendan los bonos, la cantidad de bonos vendidos, las tasas de interés del mercado al momento de cada venta de bonos y las valuaciones fiscales actuales durante el período de pago de los bonos. El momento de la venta de los bonos y la cantidad de bonos vendidos en cualquier momento determinado se regirán por las necesidades del Distrito, incluidas las limitaciones legales sobre los bonos aprobados por un 55% de los votos. Las tasas de interés actuales a las cuales se venderán los bonos dependerán del mercado de bonos al momento de la venta de bonos. La valuación fiscal futura actual dependerá de la cantidad y el valor de las propiedades gravables dentro del Distrito según lo determine el Tasador del Condado de Riverside en el proceso de tasación y compensación impositiva anual.

Fechado: 4 de agosto de 2016

Por: Dr. Doug Kimberly, Superintendente
Distrito Escolar Unificado de Lake Elsinore

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA “V”

La Junta de Educación (“Junta”) del Distrito Escolar Unificado de Lake Elsinore (“Distrito”), al adoptar la Resolución Núm. 2016-17-028 (“Resolución”), eligió convocar una elección de conformidad con la Sección 18 del Artículo XVI y la Sección 1 del Artículo XIII A de la Constitución de California y según la Sección 15100 y la 15624 y siguientes secciones del Código de Educación de California para obtener autorización para emitir y vender bonos de obligación general (“Bonos”) por un monto de capital agregado de ciento cinco millones de dólares (\$105,000,000).

La Junta del Distrito identificado anteriormente sometió esta Medida en la boleta.

El Distrito utilizaría estos Bonos para adquirir tierras para una nueva escuela primaria, para construir dos nuevas escuelas primarias y proporcionar salones de clases adicionales e instalaciones de apoyo en las escuelas primarias existentes. Los Bonos también se utilizarían para el Programa de Tecnología de la Instrucción del Siglo 21 para todo el Distrito, que incluye la mejora, la instalación y la provisión de equipos para brindar apoyo a la infraestructura tecnológica/de instrucción. Los Bonos también se utilizarían para mejorar la seguridad de los estudiantes, mejorar los equipos del área de juegos y el campo de deportes y mejorar los sistemas de calefacción, aire acondicionado y ventilación. Los Bonos no se utilizarían para financiar los salarios, las pensiones o los beneficios de cualquiera de los miembros de la junta, del administrador y/o de los maestros, o para financiar cualquier otro gasto operativo de la escuela.

Si se aprueba la Medida V, la Junta del Distrito designará a un comité de supervisión de ciudadanos y llevará a cabo auditorías financieras y de desempeño anuales de forma independiente para asegurar que los fondos de los bonos se gasten únicamente en la construcción, reconstrucción, restauración o sustitución de las instalaciones escolares, lo que incluye el mobiliario y el equipamiento de las instalaciones escolares, o la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles para las instalaciones escolares y para ningún otro fin.

Se aplicaría un impuesto ad valorem y se recaudaría sobre la propiedad dentro de los límites del Distrito para pagar el capital y el interés de los Bonos.

La Resolución establece que la tasa de interés máxima sobre los Bonos no superará la tasa de interés máxima del doce por ciento (12%) por año y el plazo máximo de los Bonos, o cualquiera de sus series, no superará los 40 años. La mejor estimación del servicio de deuda total, incluido el capital y el interés, cuyo pago se requerirá si se emiten y venden todos los bonos es de \$170,968,160.00.

La aprobación de la Medida V no garantizará que el o los proyectos propuestos en el Distrito, sujetos a los Bonos bajo la Medida V, se financien más allá de los ingresos locales generados por la Medida V. La propuesta del Distrito para el proyecto o los proyectos supone la recepción de fondos equivalentes del estado, los cuales podrán estar sujetos a la apropiación por parte de la Legislatura o la aprobación de una medida de bonos a nivel estatal.

Para que esta Medida sea aprobada, debe votar sí el cincuenta y cinco por ciento (55%) de los votantes calificados que votaron en la Medida.

Un voto “SI” en la Medida “V” es un voto que permite que el Distrito venda los Bonos y aplique los impuestos necesarios para pagar los Bonos.

Un voto “NO” en la Medida “V” es un voto que impide que el Distrito venda los Bonos y aplique los impuestos necesarios para pagar los Bonos.

Por: Ronak N. Patel, Abogado Delegado del Condado

ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA “V”

Vote Sí en la Medida V para actualizar y reparar nuestras escuelas locales en Lake Elsinore, Canyon Lake y Wildomar. La Medida V nos ayudara en preparar a nuestros estudiantes para que compitan con éxito en la escuela secundaria, la universidad y las carreras del siglo 21.

Somos afortunados en gozar de una calidad de vida muy especial aquí en el Valle de Elsinore. Las escuelas de nuestra comunidad se reconocen rutinariamente por su logro académico destacado esto incluye múltiples escuelas del Listón Azul y Escuelas Distinguidas de California.

Desgraciadamente, los salones de clases, laboratorios, tecnología y las bibliotecas están envejeciendo – especialmente en las escuelas más viejas- simplemente no cumplen con las actuales normas académicas y de seguridad.

La Medida V proporciona las reparaciones y actualizaciones necesarias, para que todos los estudiantes puedan tener acceso a salones de clases limpios, seguros y actualizados, laboratorios científicos, tecnología instructiva y entrenamiento en las carreras para prepararlos para la universidad y la fuerza laboral.

Sin importar si tenemos, o no, niños en las escuelas, todos ya sabemos que nuestras maravillosas escuelas mejoran la calidad de vida de nuestra comunidad y protegen el valor de nuestros hogares.

Vote Sí en la V para:

- Actualizar los programas educativos de las carreras y la tecnología los cuales preparan a los estudiantes para la universidad y los trabajos de alta demanda
- Actualizar las aulas, el equipo y la tecnología instructiva para apoyar la instrucción de alta calidad en las matemáticas, las ciencias, la música y las artes
- Mejorar la seguridad de los estudiantes y los sistemas de seguridad
- Mejorar la calefacción, ventilación, insolación, las puertas y ventanas para aumentar el rendimiento de energía y ahorrar dinero
- Agregar salones de clases nuevos y plantas escolares para reducir la sobrepoblación

Un comité independiente de supervisión comunitaria y auditorias anuales públicas aseguran una supervisión estricta. Los fondos no se podrán usar para pagar los sueldos o los beneficios de los administradores.

Lo mejor de todo es que cada dólar se gastará en las escuelas del Valle de Elsinore - el Estado no podrá quitarnos ninguno de los fondos. Y la Medida V permitirá que nuestras escuelas califiquen para recibir fondos equivalentes en el futuro.

Únase con nosotros y vote Sí en la V para apoyar la educación de buena calidad de las escuelas del Valle de Elsinore.

Por: Bill Cavanaugh, Presidente, Asociación de Maestros de Lake Elsinore
Stan Crippen, Miembro de la Junta LEUSD
Cherie Potter, Padre
Dawn Haggerty, Alcalde Interino
Kim Cousins, Presidente/CEO

NO SE PRESENTÓ NINGÚN ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA “V”

¿NO PUEDE VOTAR EL DÍA DE ELECCIÓN? LO HACEMOS QUE SEA FÁCIL VOTAR POR ANTICIPADO



EN LA OFICINA DEL REGISTRO DE VOTANTES

2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507

11 de octubre al 7 de noviembre

(excepción Días Festivos)

lunes a viernes

8:00 a.m. a 5:00 p.m.

sabado, 29 de octubre y 5 de noviembre

9:00 a.m. a 4:00 p.m.

Día de Elección, 8 de noviembre

7:00 a.m. a 8:00 p.m.

Y EN LOS SIGUIENTES LUGARES

octubre 28 - 30, viernes a domingo, 10:00 a.m. - 4:00 p.m.

GALLERIA AT TYLER
Your **GGP** shopping destination

1299 Galleria at Tyler
Riverside, CA 92503

Westfield

72-840 Highway 111
Palm Desert, CA 92260



PROMENADE
TEMECULA

40820 Winchester Road
Temecula, CA 92591

VOTACIÓN POR CORREO

Usted puede solicitar su **BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN POR CORREO** usando la solicitud en la contraportada de esta Boleta de Muestra y Folleto de Información. Devuelva por correo su boleta de Votación por Correo o en los siguientes sitios de entrega en el Condado del Riverside, entre el 11 de octubre al 7 de noviembre.

★ ★ ★ ★ ★	★ ★ ★ ★ ★	★ ★ ★ ★ ★																														
• Oficinas de los Secretaríos/as Municipales (vea la lista) • Oficina del Registro de Votantes, hasta el cierre de las casillas electorales el Día de Elección. • El buzón de 24 horas del Registro de Votantes está disponible al este de las puertas de entrada principales. • En cualquier Casilla Electoral del Condado de Riverside el Día de Elección.	<u>Oficinas Participantes de los Secretaríos/as Municipales</u> <table><tr><td>Banning</td><td>La Quinta</td></tr><tr><td>Beaumont</td><td>Menifee</td></tr><tr><td>Blythe</td><td>Moreno Valley</td></tr><tr><td>Calimesa</td><td>Murrieta</td></tr><tr><td>Canyon Lake</td><td>Norco</td></tr><tr><td>Cathedral City</td><td>Palm Desert</td></tr><tr><td>Coachella</td><td>Palm Springs</td></tr><tr><td>Corona</td><td>Perris</td></tr><tr><td>Desert Hot Springs</td><td>Rancho Mirage</td></tr><tr><td>Eastvale</td><td>Riverside</td></tr><tr><td>Hemet</td><td>(abierto hasta las 8:00 p.m. el Día de Elección)</td></tr><tr><td>Indian Wells</td><td>San Jacinto</td></tr><tr><td>Indio</td><td>Temecula</td></tr><tr><td>Jurupa Valley</td><td>Wildomar</td></tr><tr><td>Lake Elsinore</td><td></td></tr></table>	Banning	La Quinta	Beaumont	Menifee	Blythe	Moreno Valley	Calimesa	Murrieta	Canyon Lake	Norco	Cathedral City	Palm Desert	Coachella	Palm Springs	Corona	Perris	Desert Hot Springs	Rancho Mirage	Eastvale	Riverside	Hemet	(abierto hasta las 8:00 p.m. el Día de Elección)	Indian Wells	San Jacinto	Indio	Temecula	Jurupa Valley	Wildomar	Lake Elsinore		Por favor visite nuestro sitio web donde encontrará todos los lugares de entrega en el Condado de Riverside en <u>WWW.VOTEINFO.NET</u> o llame a nuestra oficina al 951-486-7200 o 1-800-773-VOTE (8683)
Banning	La Quinta																															
Beaumont	Menifee																															
Blythe	Moreno Valley																															
Calimesa	Murrieta																															
Canyon Lake	Norco																															
Cathedral City	Palm Desert																															
Coachella	Palm Springs																															
Corona	Perris																															
Desert Hot Springs	Rancho Mirage																															
Eastvale	Riverside																															
Hemet	(abierto hasta las 8:00 p.m. el Día de Elección)																															
Indian Wells	San Jacinto																															
Indio	Temecula																															
Jurupa Valley	Wildomar																															
Lake Elsinore																																

DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL ELECTOR

USTED TIENE LOS SIGUIENTES DERECHOS:



Derecho a votar si es un elector inscrito. Usted es elegible para votar si:

- es un ciudadano estadounidense que vive en California
- tiene al menos 18 años de edad
- está inscrito donde vive actualmente
- no está en prisión o en libertad condicional por un delito mayor



Derecho a votar si es un elector inscrito aunque su nombre no esté en la lista. Usted votará utilizando una boleta electoral provisional. Su voto será contado si los funcionarios de elecciones determinan que usted es elegible para votar.



Derecho a votar si usted aún permanece en la fila cuando la urnas cierran.



Derecho a emitir un voto secreto sin nadie que lo moleste o le diga cómo votar.



Derecho a obtener una nueva boleta electoral si cometió un error, si aún no ha emitido su boleta electoral. Usted puede:

Pedirle a un funcionario electoral en el lugar de votación una nueva boleta electoral; o

Cambiar su boleta electoral para voto por correo por una nueva en una oficina de elecciones o en su lugar de votación; o

Votar con una boleta electoral provisional, si usted no tiene su boleta electoral original para voto por correo.



Derecho a recibir ayuda al emitir su voto de cualquiera que usted escoja, a excepción de su empleador o representante de sindicato.



Derecho a dejar su boleta electoral completa para voto por correo en cualquier lugar de votación en el condado en el que esté inscrito para votar.



Derecho a obtener los materiales electorales en cualquier otro idioma aparte del inglés si suficientes personas en su recinto electoral hablan ese idioma.



Derecho a formular preguntas a los formularios de elección acerca de los procedimientos electorales y observar el proceso electoral. Si la persona a quien pregunte no puede responder sus preguntas, ellos deben enviarlo con la persona que sí pueda responderlas. Si usted es problemático, ellos pueden dejar de responderle.



Derecho a informar cualquier actividad electoral ilegal o fraudulenta a un funcionario electoral o a la oficina del Secretario de Estado.

 En la web a www.sos.ca.gov

 Por teléfono al **(800) 232-VOTA (8682)**

 Por correo electrónico a elections@sos.ca.gov

SI USTED CREE QUE SE LE NEGÓ ALGUNO DE ESTOS DERECHOS, LLAME SIN CARGO Y CONFIDENCIALMENTE A LA LÍNEA DIRECTA DEL ELECTOR DEL SECRETARIO DE ESTADO AL **(800) 232-VOTA (8682)**.

FECHAS IMPORTANTES



11 DE OCTUBRE

Primer día que puede votar

24 DE OCTUBRE

Último día para inscribirse para votar

1 DE NOVIEMBRE

Último día para solicitar una
boleta de Votación por Correo

8 DE NOVIEMBRE, DÍA DE ELECCIÓN

Vote en su casilla electoral, entregue su boleta de Votación por Correo en cualquier casilla electoral o vote en la oficina del Registro de Votantes antes de las 8:00 p.m.



¿CONOCE A ALGUIEN QUE NO ESTÁ INSCRITO PARA VOTAR?

Usted puede inscribirse para votar:
Completando una tarjeta de inscripción en línea

o

Al solicitar una tarjeta de inscripción
que se le envíe por correo.

También puede comprobar y ver si usted está
inscrito llamando a nuestra oficina.



Para más información visite www.voteinfo.net
o llame al 951-486-7200 o al 1-800-773-VOTE(8683)

REMITENTE



FIRST
CLASS
POSTAGE

COLOCAR ESTAMPILLA AQUÍ

¿YA FIRMÓ SU SOLICITUD?

**REGISTRAR OF VOTERS
2724 GATEWAY DRIVE
RIVERSIDE CA 92507-0923**



ACOMODACIONES PARA VOTANTES CON DISCAPACIDADES

Un "SÍ" o "NO" impreso debajo del símbolo/flecha de discapacitado en la contraportada de este folleto indica si su casilla electoral asignada es accesible para los votantes con discapacidades físicas. Por favor tome en cuenta las siguientes maneras alternativas como puede emitir su boleta.

- **Por Correo** - Puede solicitar una boleta de Votación por Correo. Simplemente complete la solicitud en la contraportada de este folleto, o bien, usted puede comunicarse a la Oficina del Registro de Votantes llamando al (951) 486-7200, (800) 773-VOTE(8683), TTY (951) 697-8966. La solicitud debe ser recibida por la Oficina del Registro de Votantes en el plazo establecido. Su boleta debe ser recibida en la Oficina del Registro de Votantes a más tardar 8:00 p.m. el Día de Elección o tener el sello postal en o antes del Día de Elección y ser recibida a más tardar tres días después del Día de Elección para ser contada.
- **Votación Anticipada** - Usted puede votar en la oficina del Registro de Votantes ubicada en el 2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507, del 11 de octubre al 7 de noviembre (excepción Días Festivos), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; sábado, 29 de octubre y el 5 de noviembre, 9:00 a.m. a 4:00 p.m.; y el Día de Elección, 8 de noviembre, de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. Por favor visite nuestro sitio web en www.voteinfo.net para obtener información adicional sobre los lugares de votación anticipada.
- **Votación en la Acera el Día de Elección** - Si no puede entrar a la casilla electoral debido a una discapacidad física, puede solicitar la Votación en la Acera en su casilla electoral asignada. Timbres para la Votación en la Acera están disponibles en algunas casillas electorales en todo el Condado. Si necesita asistencia para la Votación en la Acera usted puede llamar al 1-877-663-9906 antes de ir a su casilla electoral asignada y/o cuando llegue al lugar. Nos comunicaremos con un Funcionario Electoral antes de que usted llegue para que le reciban en la acera.
- **Guía del Estado de Información de Impresión Grande para el Votante** - Si prefiere una Guía del Estado de Información de Impresión Grande para el Votante, usted puede solicitar una contactando la Oficina del Secretario de Estado de California al (800) 345-VOTA (8682), o poniéndose en contacto con la Oficina del Registro de Votantes al (951) 486-7200, (800) 773-VOTE (8683), TTY (951) 697-8966.
- Disability Rights California operará una línea directa en todo el estado el 8 de noviembre, Día de Elección, de 7 a.m. a 8 p.m. El número de teléfono es 1-888-569-7955.

REGISTRO DE VOTANTES
2724 GATEWAY DRIVE
RIVERSIDE, CA 92507-0918



NONPROFIT
U.S. POSTAGE
PAID
Registrar of Voters
Riverside

SOLICITUD DE BOLETA DE VOTACIÓN POR CORREO

LA SOLICITUD SE DEBE RECIBIR A MÁS TARDAR EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016

Por este medio yo solicito una boleta para la Elección General Presidencial Consolidada, del 8 de noviembre de 2016.

POR FAVOR ESCRIBA EN LETRA DE MOLDE:

NOMBRE CÓMO ESTÁ REGISTRADO

DIRECCIÓN DE SU RESIDENCIA CÓMO ESTÁ REGISTRADO

CIUDAD ESTADO CÓDIGO POSTAL

Yo declaro, bajo pena de perjurio, que la información proporcionada es verdadera y correcta a lo mejor de mi conocimiento.

FIRMA
REQUERIDA

FIRMA DEL VOTANTE

FECHA

ENVÍE LA BOLETA POR CORREO A:

DIRECCIÓN POSTAL (SI ES DIFERENTE)

CIUDAD

ESTADO

CÓDIGO POSTAL

☒ Marque esta casilla para solicitar ser VOTANTE POR CORREO PERMANENTE.

↓ POSTMASTER DELIVER TO ↓

SPANISH33-BCov General 11-08-16

✓ **Puede Emitir su Voto por Anticipado**

En

LA OFICINA DEL REGISTRO DE VOTANTES
2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507

11 de octubre al 7 de noviembre
(Excepción Días Festivos)
de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

sábado, 29 de octubre y 5 de noviembre,
9:00 a.m. a 4:00 p.m.

Día de Elección el 8 de noviembre
7:00 a.m. a 8:00 p.m.

Por favor visite nuestro sitio web en
www.voteinfo.net para obtener información adicional
sobre los lugares donde puede votar por anticipado.

¡¡¡AVISO IMPORTANTE!!!

Unidad de Votación Accesible disponible en todas las casillas electorales.

PARA MARCAR SU VOTO
DIBUJE UNA LÍNEA



¡¡¡VOTE!!!

**TIPO DE
BOLETA** 028

VOTACIÓN ANTICIPADA

**ES RÁPIDO
ES FÁCIL
ES CÓMODO**

¡NO HAGA FILA EL DÍA DE ELECCIÓN!
VOTACIÓN POR CORREO

↓ **UBICACIÓN DE SU CASILLA ELECTORAL** ↓



¿ACCESO?



Si desea una demostración de cómo marcar su boleta visite www.voteinfo.net